

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 1 de 17

## **I. OBJETIVO**

Establecer las actividades y tareas que correspondan al proceso de venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el mercado local.

## **II. BASE NORMATIVA**

- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 43, Ley de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Decreto Supremo N° 012-2013-EM, Reglamento de la Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias.
- Términos del Comercio Internacional (INCOTERMS) vigentes, establecidos por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).
- Términos y condiciones generales de Petroperú S.A. para exportaciones FOB e importaciones CFR / DAP / FOB de petróleo crudo, derivados de petróleo y biocombustibles aprobado con Acuerdo de Directorio 035-2017 PP del 10.04.2017.
- POLA1-013 Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Corrupción y Gestión Antisoborno, aprobado por Acuerdo Directorio N° 031-2021-PP del 18.03.2021.
- MAN AD N° 006-2020-PP Manual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos (SPLAFT).
- PROA1-157 Registro de Datos Maestros de Clientes, Productos y Condiciones Comerciales de Precios y descuentos para los Clientes de PETROPERÚ
- Reglamento del Comité de Suministro y Demanda – COSUDE (aprobado el 15.07.2020).
- Circular GGRL-1485-2021: Clausulas de Prevención de Delitos, Compromiso de Adhesión al Sistema de Prevención de Delitos y Clausula del Sistema de Integridad (Vigente).

## **III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD**

### **3.1 Alcance**

Este procedimiento es aplicable para la venta en el mercado nacional de Coque y Ácido Sulfúrico. Desde la recepción del requerimiento del Originador, preparación de las bases, convocatoria, evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro, suscripción de contrato y su envío para su administración.

### **3.2 Responsabilidades**

Las responsabilidades de las dependencias que intervienen en la venta Coque y Ácido Sulfúrico en el mercado local están delimitadas en el presente Procedimiento:

#### **Gerencia General:**

- Responsable de aprobar el presente procedimiento.
- Suscripción de contratos cuando no se encuentren habilitados los poderes del Gerente de Nivel 2 competente, de acuerdo con el Cuadro Corporativo de Niveles de Aprobación.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> Versión: v.0 Página 2 de 17
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO</b> Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

**Gerencia Corporativa Cadena de Suministro:**

- Responsable de la difusión y aplicación del presente procedimiento.
- Suscripción de contratos, de acuerdo con el Cuadro Corporativo de Niveles de Aprobación.
- Aprobación del Informe de Adjudicación para Adquisición Directa o Competencia.
- Aprobación del Informe Técnico que sustenta la nulidad del proceso.

**Gerencia Corporativa Legal:**

- Revisión de las cláusulas legales de la proforma de contrato.
- Asesoramiento y coordinación legal durante el proceso de venta cuando se requieran efectuar modificaciones a los términos y condiciones legales establecidos para la ejecución contractual.
- Apoyo en revisión de facultades de representación de los apoderados del COMPRADOR para suscripción del Contrato y/o Adendas.

**Oficialía de Cumplimiento:**

- Encargada de verificar el cumplimiento de los Sistemas de Prevención de Delitos de Corrupción, Soborno, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como el Sistema de Integridad por parte de toda la Empresa.
- Absolver consultas cuando se identifique señales de alerta con los potenciales clientes y clientes de PETROPERÚ, sobre las cláusulas de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros relacionados a su función.

**Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos:**

- Realiza el proceso de venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el mercado nacional, desde la recepción del requerimiento del Originador, preparación de las bases, convocatoria, evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro hasta la suscripción del contrato.
- Elaboración de proforma de contrato.
- Gestión de la suscripción del contrato.
- Determinar la fórmula de precio aplicable, a solicitud del Originador, para evaluar alternativas de venta entre el mercado local e internacional.
- Invitación a las empresas que tienen interés de adquirir Coque y Ácido Sulfúrico.
- Aprobación del Informe sustentatorio para la modalidad directa.
- Elaboración del Informe de Adjudicación para modalidad directa y por competencia.
- Elabora el Informe Técnico que sustente la nulidad del proceso.
- Comunica al COMPRADOR la nulidad del proceso.

**Gerencia Departamento Planeamiento Operacional**

- Originar el requerimiento de venta para los productos Coque y Ácido Sulfúrico.
- Efectuar la evaluación económica, si la modificación de las condiciones técnicas durante la ejecución contractual tiene un impacto económico sobre la venta.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 3 de 17

#### Gerencia Departamento Ventas

- Registrar al Cliente ganador cuando se adjudique la buena pro, de acuerdo a la normativa de Política Antisoborno.
- Gestionar en el ERP SAP, el código de cliente y otros de ser necesario, para la habilitación de la venta.
- Administrar el Contrato de venta de Coque en el mercado local.

#### Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos:

- Realizar la comparación de las propuestas económicas válidas y recibidas durante el proceso de venta de Coque y/o Ácido Sulfúrico.
- Supervisa el proceso de venta desde la recepción del requerimiento hasta la suscripción del contrato.

#### Comité Central de Calidad:

- Proporcionar las especificaciones de calidad para la venta de Coque y Ácido Sulfúrico.

#### Comité de Suministro y Demanda (COSUDE):

- Autorización de la venta de Coque y Ácido Sulfúrico.

Los roles que participan del presente procedimiento son:

#### Originador:

- Dependencia que genera el requerimiento para la venta de Coque y/o Ácido Sulfúrico, encargada de la elaboración y aprobación de las Condiciones Técnicas.
- Remite el requerimiento de venta, debidamente aprobado, con la documentación necesaria para que el Ejecutor inicie el proceso de venta.
- Gestión de la modificación del Contrato.
- Elaborar el Informe Técnico que sustenta la modificación de las condiciones técnicas durante la ejecución contractual, en coordinación con el Administrador del Contrato.
- Elaborar el Informe Técnico que sustenta la cancelación de proceso.
- La Gerencia Departamento Planeamiento Operacional o quien haga sus veces, será el Originador del requerimiento de venta para los productos Coque y Ácido Sulfúrico.

#### Ejecutor:

- Dependencia encargada de llevar a cabo el proceso de venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el mercado local, desde la recepción del requerimiento del Originador, preparación de las bases, convocatoria, evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro hasta la suscripción del contrato.
- Elaboración de proforma de contrato.
- Gestión de la suscripción del contrato.
- Determinar la fórmula de precio aplicable, a solicitud del Originador, para evaluar alternativas de venta entre el mercado local e internacional.
- Invitación a las empresas que tienen interés de adquirir Coque y Ácido Sulfúrico.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 4 de 17

- Aprobación del Informe sustentatorio para la modalidad directa.
- Elaboración del Informe de Adjudicación para modalidad directa y por competencia.
- Elabora el Informe Técnico que sustente la nulidad del proceso.
- Comunica al COMPRADOR la nulidad del proceso.
- La Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos o quien haga sus veces, será el Ejecutor del proceso de venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el mercado local.

**Administrador de Contrato:**

- Dependencia que estará a cargo de la ejecución contractual de la venta de Coque y Ácido Sulfúrico.
- Responsable de supervisar el cumplimiento de los términos contractuales.
- Informar al Originador sobre liquidación y modificación del contrato, previa coordinación y aceptación del proveedor.
- Registrar en el SAP los pedidos, facturas y otros registros relacionados con la ejecución del contrato.
- Gestionar el cobro de facturas.
- Realizar la conciliación mensual de cantidades despachadas y facturadas.
- Elaborar el Informe Técnico que sustenta la nulidad del contrato.
- Para los contratos de venta de Coque en el mercado local, la Gerencia Departamento Ventas o quien haga sus veces, será la encargada de administrar el contrato de venta.
- Para los contratos de venta de Ácido Sulfúrico en el mercado local, la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos o quien haga sus veces, será la encargada de administrar el contrato de venta.

**Usuario:**

- Dependencia que produce el Coque y/o Ácido Sulfúrico.
- A solicitud del Originador, proporcionará información necesaria para la elaboración de las Condiciones Técnicas de la venta.
- La Gerencia Departamento Refinación y la Gerencia Departamento PMRT y Gestión, de la Gerencia Corporativa Refinería Talara, o quienes hagan sus veces, serán los Usuarios de la venta de Coque y Ácido Sulfúrico.

**3.3 Principios**

La Venta de Coque y Ácido Sulfúrico se rigen por los siguientes principios:

**Eficiencia:** El Coque y Ácido Sulfúrico que se venden deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de suministro y entrega establecidos por PETROPERÚ S.A. Las ventas deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

**Economía:** En la venta de Coque y Ácido Sulfúrico, se aplicarán los criterios de simplicidad y ahorro en el uso de los recursos, evitándose establecer en las condiciones de venta exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 5 de 17

**Equidad:** Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden a PETROPERÚ S.A.

**Auditabilidad:** A efectos de la evaluación del cumplimiento del presente Procedimiento y demás normas que resulten aplicables, las decisiones que se adopten deben contar con la debida documentación sustentatoria.

**Libre competencia:** Se fomentará la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de compradores en la venta de Coque y Ácido Sulfúrico que realice PETROPERÚ.

**Imparcialidad:** Las decisiones en los procesos de venta de Coque y Ácido Sulfúrico se adoptarán en estricta aplicación del presente Procedimiento; así como en atención a los criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los compradores.

**Trato justo e igualitario:** Todo COMPRADOR que participe en los procesos de venta que se convoquen en el marco del presente Procedimiento, tiene participación y acceso para contratar con PETROPERÚ S.A en igualdad de condiciones, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

**Transparencia:** Principio democrático ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida y publicada por PETROPERÚ S.A. para todos los grupos interesados, en el ejercicio o parte de sus actividades, fuentes de financiamiento, logros, resultados, retos y dificultades.

**Razonabilidad:** En todos los procesos de venta de Coque y Ácido Sulfúrico, el objeto de los Contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el resultado esperado, en cumplimiento con sus objetivos y metas.

**Sostenibilidad Ambiental:** En toda venta de Coque y Ácido Sulfúrico se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con las normas de la materia.

Estos principios servirán también de criterio interpretativo e integrador para la aplicación del presente procedimiento, y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables de la venta de Coque y Ácido Sulfúrico.

#### IV. DEFINICIONES

**Bien:** Coque (De Lecho, Fino y Húmedo) y Ácido Sulfúrico, subproductos de la Nueva Refinería Talara.

**Comité de Suministro y Demanda (COSUDE):** Encargado de autorizar la venta de Coque y Ácido Sulfúrico.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 6 de 17

**Comprador:** Persona jurídica que adquiere y/o comercializa Coque y/o Ácido Sulfúrico (Cliente Ganador).

**Informe de Adjudicación:** Informe que resume todo lo actuado en el proceso de venta, desde la recepción del requerimiento hasta la suscripción del contrato.

## V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

### 5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL (LOS) PROCESOS DE LA(S) VENTA (S) DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO BAJO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Para que una persona jurídica nacional pueda participar en los procesos de venta de Coque y Ácido Sulfúrico bajo el presente procedimiento, deberá cumplir necesariamente con los requisitos siguientes:

- 5.1.1 Carta dirigida u otra comunicación escrita (correo electrónico) dirigida la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos expresando su interés de adquirir Coque y Ácido Sulfúrico con el detalle siguiente:
- Razón Social.
  - Número de RUC.
  - Domicilio Legal.
  - Números de teléfonos, dirección de correos electrónicos u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.

### 5.2 REQUISITOS DEL COMPRADOR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, BAJO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

- 5.2.1 El COMPRADOR deberá enviar a la Gerencia Departamento Ventas, la siguiente información:
- Carta dirigida a la Gerencia Departamento Ventas solicitando la habilitación de código, indicando el producto que adquirió, así mismo, indicar los correos para facturación electrónica.
  - Copia de Ficha RUC.
  - Copia del DNI Representante Legal.
  - Constancia de Registro de Hidrocarburos (OSINERGMIN) de ser el caso (No aplica para el Coque).
  - Copia de Vigencia de Poderes del Representante Legal (no mayor a 30 días de antigüedad).
  - Completar el Formulario "Conozca a su Cliente" y el Compromiso de Adhesión al Sistema de Integridad, en el link: <https://www.petroperu.com.pe/formularioconozca-a-su-cliente>, para luego presentar dichos formatos con la debida firma de su representante legal.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 7 de 17

### 5.3 MODALIDADES DE VENTA:

La(s) venta(s) de Coque y Ácido Sulfúrico se efectuarán considerando las siguientes dos modalidades:

- i. **Por competencia:** Cuando en el mercado local, exista más de un potencial COMPRADOR interesado en adquirir el Coque y/o Ácido Sulfúrico en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad (plazo de entrega) indicados por PETROPERÚ.
- ii. **Directa:** Cuando en el mercado local exista un solo COMPRADOR interesado en adquirir el Coque y/o Ácido Sulfúrico en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad (plazo de entrega) indicados por PETROPERÚ, o cuando no exista un único COMPRADOR en la capacidad de adquirir la totalidad de la cantidad ofertada por PETROPERÚ, se podrá contratar con más de un COMPRADOR de manera directa hasta cubrir la cantidad ofertada, previo informe sustentatorio elaborado por el Ejecutor; o cuando se presente una situación de urgencia que requiera la venta de Coque y/o Ácido Sulfúrico (el Originador deberá realizar el requerimiento precisando que se trata de una venta de urgencia, indicar como mínimo la cantidad y el plazo).

Asimismo, toda venta bajo la modalidad por competencia en el mercado local, siempre se realizará en forma paralela con un proceso de venta internacional; a fin de determinar la mejor alternativa para PETROPERÚ. En estos procesos, las condiciones técnicas, formulación de precios y condiciones de pago deberán ser alineadas, en lo posible a la convocatoria internacional.

## VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

- 6.1 El Originador, elabora las Condiciones Técnicas de la venta, las que deben detallar el contenido de las siguientes cláusulas: a) objeto de la venta, b) fecha de entrega, c) plazo, d) especificaciones técnicas de calidad, e) punto de entrega, f) punto de fiscalización, g) modalidad o forma de entrega, h) precio, cuando corresponda, i) procedimiento de fiscalización de calidad y cantidad, j) facturación y forma de pago, k) penalidad por demoras en el retiro del bien cuando corresponda, l) controversia sobre asuntos técnicos y m) transferencia del riesgo y propiedad, entre otras Condiciones Técnicas necesarias para la ejecución contractual.

El Originador podrá utilizar la fórmula de precio del contrato vigente o solicitar la asesoría de la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos para definir la fórmula a utilizar.

Para la venta de Coque y/o Ácido Sulfúrico se emplearán las Hojas de Especificaciones Técnicas vigentes y aprobadas por el Comité Central de Calidad.

- 6.2 El Originador deberá solicitar la venta al Ejecutor señalando la modalidad (Competencia o Directa), adjuntando los siguientes documentos:

- Condiciones Técnicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1, debidamente aprobado según el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> Versión: v.0 Página 8 de 17
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO</b> Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- En caso de Venta Directa, deberá señalar el COMPRADOR identificado.

La Convocatoria o inicio del proceso no se efectuará hasta que el Originador remita el acuerdo de COSUDE que autoriza la venta; sin perjuicio de ello, el Ejecutor podrá efectuar las acciones administrativas necesarias previas a la convocatoria.

- 6.3 En caso de las ventas directas efectuadas según lo señalado en el literal ii) del numeral 5.3 de Modalidades de venta, el Ejecutor verificará si se cumple dicha condición.

### Venta por Competencia

- 6.4 El Ejecutor convocará por correo electrónico u otro medio digital a las empresas que tienen interés de adquirir Coque y Ácido Sulfúrico, según lo señalado en el numeral 5.1, para que presenten sus propuestas económicas, y procederá a archivar el correo enviado a sus casillas electrónicas; también solicitará la participación de un Notario Público.

El plazo entre la fecha de invitación y la recepción de ofertas deberá ser mínimo de siete (07) días hábiles a fin de brindar el tiempo necesario para la participación de todos los compradores.

El mensaje de la convocatoria constará de:

- Carta Múltiple de invitación (incluyendo el cronograma del proceso).
- Adjunto 1: Condiciones Técnicas del proceso.
- Adjunto 2: Formato de propuesta económica.
- Adjunto 3: Proforma de contrato.
- Adjunto 4: Formulario de aceptación de Condiciones Técnicas y proforma de contrato.
- Adjunto 5: Términos y condiciones generales de Petroperú S.A. para exportaciones FOB e importaciones CFR / DAP / FOB de petróleo crudo, derivados de petróleo y biocombustibles (aprobado con Acuerdo de Directorio N° 035-2017-PP del 10.04.2017)
- Adjunto 6: Ficha de Datos de Seguridad
- Otros documentos que el Ejecutor considere pertinente.

La Proforma de contrato será elaborada en base a las Condiciones Técnicas alcanzadas por el Originador, la cual incluirá las cláusulas legales establecidas por la Gerencia Departamento Contratos y Asuntos Administrativos de la Gerencia Corporativa Legal y otras cláusulas dispuestas por PETROPERÚ; asimismo, se especificará los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas.

- 6.5 La recepción de las propuestas se realizará en acto privado con presencia de Notario Público y de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso.
- 6.6 Las propuestas que se reciban antes o después del horario establecido en las invitaciones no serán consideradas válidas, aun cuando representen mayores ingresos para PETROPERÚ S.A. y hayan sido enviadas por compradores habilitados para participar del proceso de venta, invitados o no a la convocatoria. En caso se presenten inconvenientes en el acto de presentación de

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 9 de 17

propuestas, el Ejecutor podrá solicitar al Notario Público considerar un tiempo adicional para la recepción de las referidas ofertas.

6.7 Una vez recibidas las propuestas dentro del horario establecido, el Ejecutor revisará que las propuestas cumplan con lo solicitado.

6.8 Sobre la evaluación de propuestas:

6.8.1 El Ejecutor podrá solicitar documentos aclaratorios o subsanaciones en los documentos presentados, siempre que ello no constituya modificación de su propuesta económica. Se entiende por modificación la variación de precios, condiciones de pago, requerimientos técnicos, plazos de entrega y otras condiciones determinantes para la evaluación de la mejor oferta.

6.8.2 Una vez recibidas las propuestas, se evaluarán de acuerdo con lo siguiente:

El Ejecutor verificará que las propuestas válidas recibidas, cuenten con el “Formulario de aceptación de Condiciones Técnicas y proforma de contrato” debidamente firmadas por el representante legal o ejecutivo autorizado. Aquellas propuestas que no cuenten con dicho documento serán descalificadas.

El Ejecutor efectuará una comparación con todas las propuestas económicas válidas recibidas y que cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, determinando la mejor oferta económica en el mercado local.

Dado que el proceso de venta local se realiza en paralelo con un proceso de venta internacional, en línea con el numeral 5.3, el Ejecutor efectuará la comparación entre la mejor oferta económica válida obtenida en el mercado local y la mejor oferta válida obtenida en el mercado internacional, de acuerdo con las disposiciones generales del presente documento.

Si la mejor oferta económica obtenida en el mercado local supera en 1.00 USD/TM a la mejor oferta obtenida en el mercado internacional se continuará con el proceso de venta en el mercado local, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento. Caso contrario, la venta de Coque y/o Ácido Sulfúrico continuará con el proceso de venta en el mercado internacional.

En el caso que la diferencia entre las ofertas económicas indicadas en el punto anterior sea 1.00 USD/TM o menos, se realizará una segunda vuelta entre dichas ofertas, comunicando a los compradores, a fin de que presenten una propuesta económica mejorada al día siguiente, en el horario establecido por el Ejecutor; de persistir la diferencia de igual o menor a 1.00 USD/TM o su equivalente en otra unidad de medición, el proceso continuará con la mejor oferta según corresponda, proceso de venta local si la mejor oferta

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 10 de 17

es de una empresa local, o proceso internacional si la mejor oferta es de una empresa internacional.

Luego de haberse definido la continuación del proceso en el mercado local, se realizará la comparación de propuestas económicas del mercado local, se efectuará una primera segunda vuelta si entre las mejores ofertas unitarias hay una diferencia igual o menor a 1.00 USD/TM o su equivalente en otra unidad de medición. Dicha situación será comunicada a los compradores que hayan presentado dichas propuestas, a fin de que presenten una propuesta económica mejorada al día siguiente, en el horario establecido por el Ejecutor.

De mantenerse la diferencia de igual o menor a 1.00 USD/TM o su equivalente en otra unidad de medición, se efectuará una nueva segunda vuelta si entre las mejores ofertas unitarias hay una diferencia igual o menor a 1.00 USD/TM o su equivalente en otra unidad de medición. Dicha situación será comunicada a los compradores que hayan presentado dichas propuestas, a fin de que presenten una nueva propuesta económica mejorada al día siguiente, en el horario establecido por el Ejecutor.

De persistir la diferencia de igual o menor a 1.00 USD/TM o su equivalente en otra unidad de medición, se considerará a la empresa que haya presentado la mejor oferta económica.

De presentarse un empate entre las empresas con mejores propuestas económicas, se efectuará un sorteo entre dichas empresas en acto privado con presencia de Notario Público, a fin de determinar la propuesta con la cual continuará el proceso de venta local.

- 6.9 El Ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la venta, la información relevante del procedimiento, los resultados de la comparación de las propuestas económicas y el COMPRADOR identificado. Este informe será aprobado por el Ejecutor, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
- 6.10 Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la Buena Pro al COMPRADOR quién deberá cumplir lo establecido en el acápite 5.2 para la suscripción del Contrato.

### **Venta Directa**

- 6.11 El Ejecutor convocará, por correo electrónico, al COMPRADOR identificado por el Originador para presentar su propuesta económica. A la invitación se anexará un formato de propuesta económica, una proforma de contrato elaborada en base a las Condiciones Técnicas alcanzadas por el Originador y las cláusulas legales que deberán ser desarrolladas por el Ejecutor en coordinación con la Gerencia Corporativa Legal, adjuntando los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas. El COMPRADOR identificado deberá remitir su propuesta económica debidamente firmadas por el representante legal o

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 11 de 17

ejecutivo autorizado, a una casilla de recepción de propuestas para que no sólo la reciba el Gerente sino todo el equipo de la Dependencia Ejecutora.

- 6.12 El Ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la venta, la información relevante del procedimiento, la comparación de las propuestas económicas y el COMPRADOR identificado. Este informe será aprobado por el Ejecutor, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
- 6.13 Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la Buena Pro al COMPRADOR identificado y le solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

### **Sobre el Contrato**

- 6.14 El Ejecutor es responsable de la elaboración y gestión para la suscripción del Contrato. el Ejecutor otorgará al COMPRADOR un plazo para la suscripción del mismo, el cual podrá ser ampliado a solicitud del COMPRADOR. Para la suscripción del Contrato, el Ejecutor deberá verificar que se presente la documentación requerida y solicitar al COMPRADOR la presentación de una Declaración Jurada indicando que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.
- 6.15 En la modalidad por competencia, si el COMPRADOR no cumpliera con suscribir el Contrato en el plazo otorgado, se podrá optar por suscribir el contrato con el segundo en orden de prelación de mantener su propuesta económica, siempre que se verifique que dicha propuesta es conveniente económicamente para los intereses de la Empresa, o se podrá realizar otro proceso de venta.
- 6.16 El Ejecutor solicitará a la Gerencia Corporativa Legal el apoyo en la revisión de facultades de representación de los apoderados del COMPRADOR para suscripción del Contrato, así como el visado del contrato respectivo, para lo cual la Gerencia Corporativa Legal contará con un plazo de dos (02) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la fecha que el Ejecutor remita la documentación completa y debidamente visada.
- 6.17 PETROPERÚ no puede negarse a suscribir el Contrato, salvo por imposibilidad física o jurídica, debidamente acreditadas. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional del encargado de suscribirlo y aprobarlo.
- 6.18 La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia Departamento Ventas para el caso del Coque, y de la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos para el caso del Ácido Sulfúrico, quienes serán responsables del cumplimiento de los términos contractuales, tramitar y aprobar el pago de facturas, entre otras actividades inherentes a su función. Asimismo, el Administrador del Contrato tiene la obligación de informar al Originador sobre la liquidación y modificaciones del Contrato, previa coordinación y aceptación del proveedor.
- 6.19 El proceso podrá ser declarado nulo hasta antes de la suscripción del contrato, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 12 de 17

demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de venta.

Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrearán la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la incorrecta comparación de las propuestas, entre otros que supongan el incumplimiento de las disposiciones del presente procedimiento y demás normas aplicables. En caso de declaración de nulidad de oficio en un proceso en el que ya se haya otorgado la Buena Pro, PETROPERÚ previamente al pronunciamiento, correrá traslado al COMPRADOR adjudicatario, otorgándole cinco (05) días hábiles para ejercer su derecho de defensa. En estos casos el Ejecutor a cargo del proceso emitirá el Informe Técnico identificando el vicio, debidamente sustentado y adjuntando los documentos probatorios y solicitará a la Gerencia Corporativa Legal la emisión del Informe Legal respectivo. Posteriormente, se comunicará al(os) COMPRADOR(es) la nulidad del proceso.

6.20 La resolución y nulidad de Contrato serán aprobadas por el Administrador del Contrato, en el nivel equivalente del Ejecutor que correspondió suscribirlo o aprobarlo. Después de celebrados los contratos, PETROPERÚ podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- a) Sean suscritos por personas incapaces, conforme a lo establecido en el Código Civil.
- b) Luego de suscrito el contrato, se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante el proceso de venta o la suscripción del contrato.
- c) Sean suscritos vulnerando las disposiciones del presente Procedimiento.

PETROPERÚ previamente al pronunciamiento, correrá traslado al COMPRADOR, otorgándole cinco (05) días hábiles para ejercer su derecho de defensa. Para la declaración de nulidad del Contrato, se requiere que la Dependencia que estuvo a cargo en el momento donde se detectó el vicio, emita un Informe Técnico identificando el vicio, debidamente sustentado y adjuntando los documentos probatorios. Luego de ello, se solicitará a la Gerencia Corporativa Legal la emisión del Informe Legal. Finalmente, se comunicará al COMPRADOR la nulidad de(los) contrato(s) suscrito(s).

### **Prórroga de contratos derivados de procesos de Venta Directa**

6.21 Los contratos podrán prorrogarse bajo las mismas condiciones que originaron dicha venta, salvo las cláusulas plazo y cantidad, que sí podrán cambiar de acuerdo a la necesidad de PETROPERÚ.

6.22 El Administrador del Contrato tiene la obligación de informar al Originador el término de la vigencia del contrato, con un plazo mínimo de 20 días hábiles, a efectos de que permita gestionar oportunamente su prórroga.

6.23 El Originador emitirá el requerimiento de prórroga al Ejecutor, aprobado según Cuadro de Niveles de Aprobación, adjuntando el Acuerdo de COSUDE correspondiente, la solicitud o aceptación del COMPRADOR para efectuar la prórroga. La prórroga se efectuará por el plazo indicado por el Originador.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 13 de 17

- 6.24 El Ejecutor verificará que se cumpla la condición señalada en el literal ii) del numeral 5.3, caso contrario el requerimiento será devuelto al Originador.
- 6.25 El Ejecutor solicitará al COMPRADOR los documentos necesarios para la elaboración y suscripción de la prórroga del Contrato.

### **Modificación de contratos durante la ejecución contractual**

- 6.26 La gestión de la modificación del Contrato estará a cargo del Originador en coordinación con el Administrador del Contrato. Este último coordinará y obtendrá la aceptación del proveedor.
- 6.27 Durante la ejecución contractual, podrán efectuarse modificaciones siempre y cuando sean necesarios para alcanzar la finalidad del Contrato y que se cuente con el sustento técnico, económico y/o legal correspondiente.
- 6.28 En caso se trate de Condiciones Técnicas, corresponde al Originador emitir un informe que justifique la modificación, en coordinación con el Administrador del Contrato. Si la variación de estas condiciones tiene un impacto económico sobre la venta, la modificación deberá contar con la evaluación económica emitida por Gerencia Departamento Planeamiento Operacional; asimismo, las modificaciones respecto a los aspectos legales deberán ser evaluadas por la Gerencia Corporativa Legal a requerimiento del Originador.
- 6.29 El Originador elaborará el informe que justifique la modificación y gestionará su aprobación por el nivel que correspondió aprobar la adjudicación.
- 6.30 Aprobada la modificación, el Originador efectuará las coordinaciones con el área legal para la elaboración de la Adenda, siendo ésta suscrita por el mismo nivel del Originador equivalente al que suscribió el Contrato.

### **Participación de PETROPERÚ en procesos convocados por compradores**

- 6.31 En caso PETROPERÚ participe en procesos convocados por los compradores, el Ejecutor deberá contar con el acuerdo del COSUDE para efectuar la venta (según Cuadro de Niveles de Aprobación) y la evaluación de las áreas correspondientes de las condiciones especificadas en la convocatoria del COMPRADOR.
- 6.32 La propuesta económica será determinada por la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos.
- 6.33 El Ejecutor otorgará un plazo prudencial a cada área para emitir su opinión sobre las condiciones, considerando el calendario o plazo indicado por el COMPRADOR para que PETROPERÚ presente su propuesta.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos</b>	Versión: v.0 Página 14 de 17

6.34 En caso de ser adjudicado PETROPERÚ S.A, dicha venta se registrará por los términos y condiciones del proceso en el cual ha participado.

### **Disposiciones Generales**

6.35 Las funciones de Usuario, Originador y Ejecutor, están definidas en el numeral III del presente procedimiento.

6.36 El proceso podrá ser cancelado hasta antes de la suscripción del contrato, por las siguientes causas:

- a) Si las condiciones ofertadas por el (los) COMPRADOR (es) no son favorables para PETROPERÚ.
- b) Cuando desaparezca la necesidad de vender el Coque y/o Ácido Sulfúrico, o hayan cambiado las condiciones en las que se requería vender el Coque y/o Ácido Sulfúrico.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la venta.
- d) Por Acuerdo del Directorio.

6.37 El Originador elaborará el Informe Técnico que sustente la cancelación del proceso, el mismo que servirá de base para que el Ejecutor comunique al COMPRADOR.

6.38 Las modificaciones del Cuadro de Niveles de Aprobación señalado en el Anexo 2 serán aprobadas por la Gerencia General con el debido sustento.

6.39 El expediente del proceso contendrá toda la documentación generada para la venta del bien, desde el requerimiento del Originador hasta la suscripción del Contrato. Este expediente estará bajo la custodia del Ejecutor.

6.40 El expediente de la ejecución contractual incluirá la documentación que se genere en caso de modificación del Contrato y se encontrará bajo custodia del Administrador del Contrato.

6.41 Los Contratos y/o prórrogas y/o adendas derivadas de la aplicación del presente procedimiento deberán contar con el visto bueno de la Gerencia Corporativa Legal y/o Asesoría Legal correspondiente; asimismo, serán registrados en el sistema ERP SAP.

6.42 Este procedimiento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será aplicable para los requerimientos de venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el mercado local que se efectúen una vez entrado en vigencia, y en aquellos casos en que previamente se cuente con el requerimiento del Originador y aún no se haya convocado el proceso de venta.

### **VII. DOCUMENTOS GENERADOS**

7.1 Requerimiento incluyendo Condiciones Técnicas.

7.2 Proforma de Contrato.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 15 de 17

- 7.3 Carta invitación.
- 7.4 Propuestas de proveedores.
- 7.5 Comparación de propuestas económicas.
- 7.6 Informe de Adjudicación.
- 7.7 Carta comunicando Buena Pro y solicitando documentos para suscripción de contrato.
- 7.8 Contrato.
- 7.9 Adendas para prórrogas o modificaciones de contrato, según corresponda.

### VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- Fecha de la próxima revisión: 31.03.2024.
- Responsable de la próxima revisión: Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos.
- Todas las aprobaciones de documentos indicadas en este procedimiento deben gestionarse a través del Sistema de Gestión de Correspondencia y Trámite Documentario (SISTCORR).

### IX. CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- No aplica, al ser la primera versión.

### X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
P6.1	Ventas	Nivel 1

### XI. ANEXOS

Anexo 1: Listado de Bienes.

Anexo 2: Cuadro de Niveles de Aprobación para la para la venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el Mercado Local

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-1255
	VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 16 de 17

### Anexo 1

#### Listado de Bienes

1. Coque de Petróleo en sus tres tipos: Coque de Lecho, Coque Fino y Coque Húmedo.
2. Ácido Sulfúrico.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO PROA1-1255</b>
	<b>VENTA DE COQUE Y ÁCIDO SULFÚRICO EN EL MERCADO LOCAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO</b> Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	Versión: v.0 Página 17 de 17

### Anexo 2

### Cuadro de Niveles de Aprobación para la venta de Coque y Ácido Sulfúrico en el Mercado Local

N°	DEPENDENCIA / ÓRGANO RESPONSABLE	ORIGINADOR		EJECUTOR			ADMINISTRADOR (ES) DE CONTRATO	
		CONDICIONES TÉCNICAS	INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR	INFORME DE ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DIRECTA o COMPETENCIA	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA NULIDAD DEL PROCESO	INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA NULIDAD DEL CONTRATO
1	<b>GERENTE GENERAL</b>							
2	<b>GERENTES DE ESTRUCTURA BÁSICA</b>		SIN TOPE		SIN TOPE	SIN TOPE	SIN TOPE	SIN TOPE
3	<b>GERENTES DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA</b>	SIN TOPE		SIN TOPE				
4	<b>JEFATURA DE GERENCIAS DEPARTAMENTO / REFINERÍA / OLEODUCTO</b>							

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ  
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha: